ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2023/01/30 Hora de Impresión: 08:35 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000011974 **Fecha : 2023/01/30**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 45542686

Nombre : URUETA TORRES JULIE MANUELA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. 01

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	45542686	FA 01 2023/01/01	3,390,000.00	0.00
1110060107	45542686	TRF 30012023 URUETA TORRES JULIE MANUEI	0.00	3,390,000.00
0330050505	45542686	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,390,000.00	0.00
0322050505	45542686	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,390,000.00
Totales			**6,780,000.00**	**6,780,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Jul Aprobó: KLLLL

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

REPORTE DE PAGO

Generador de pagos Plan B

Fecha:	30/01/2023
Cuenta Emisora:	A
Importe Total:	$23,446,913.00
No Ordenes:	5

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
1128051370	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA	$4,520,000.00	1	0007	02	67851113484	0000	00	00	PSICOLOGA	
45542686	JULIE MANUELA URUETA TORRES	$3,390,000.00	1	0032	02	24107372309	0000	00	00	TRABAJADORA SOCIAL	
33333278	IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN	$4,520,000.00	1	0007	02	78866472393	0000	00	00	PSICOLOGA	
1047373415	ALIX CECILIA PADILLA CASTRO	$5,311,000.00	1	0051	02	057300119567	0000	00	00	TRABAJADORA SOCIAL	
73195057	ALFARO PACHECO RODRIGO	$5,705,913.00	1	0013	02	656209376	0000	00	00	ASESOR PUESTA EN VALOR	

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2023

Consecutivo OPP: 16,828
Número : 39-0000009561

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2023/01/30
Pagado a : URUETA TORRES JULIE MANUELA
Nit : 45542686
Descripcion : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA
Entradas : 24-0000009398

Entrada 24 - 0000009398. Factura 01

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,390,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: **3,390,000.00**

VALOR NETO A PAGAR: 3,390,000.00

Son : TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

FECHA 27 DE ENERO DEL 2023

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

JULIE MANUELA URUETA TORRES

LA SUMA.....$3.390.000,00.

Por concepto de honorarios de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No.016 de 2023, correspondiente al mes de enero del 2023, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias".

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.390.000,00). Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.24107372309** del Banco **CAJA SOCIAL**

JULIE MANUELA URUETA TORRES
CC# 45.542.686 DE C/GENA
CEL: 3023495578

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**JULIE MANUELA URUETA TORRES**
FECHA DEL CONTRATO	2 de enero de 2023
N° DEL CONTRATO	Fort 016-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias"
VALOR DEL CONTRATO	$15.481.000,00 QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS
PLAZO	137 DIAS HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	3 DE ENERO DEL 2023
DESEMBOLSO A PAGAR	3.390.000 PESOS

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	009	DIRECCION GENERAL	31/12/2023	$352.951.733
REGISTRO	0018	DIRECCION GENERAL	2/01/2023	$15.481.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. FORT 016 DEL 2023

CERTIFICA

Que **JULIE MANUELA URUETA TORRES**, identificado con C.C. 45.542.686 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 016 de 2023** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del mes de enero, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOSM/CTE ($3.390.000,00).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

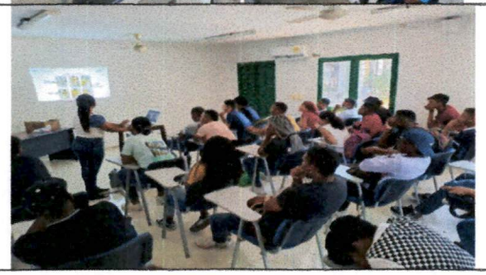
VoBo.

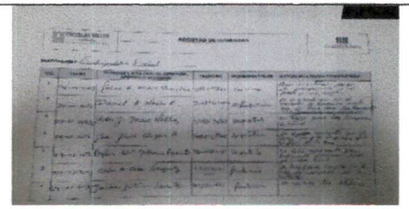
Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADESN.°1de5 Y**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES N°016	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/01/2023) Hasta(31/01/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JULIE MANUELA URUETA TORRES				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($15.481.000,00)				
No Contrato FORT-016-2023	**Plazo:** 137 DIAS HASTA EL 17 DE MAYO DE 2023	Fecha de Iniciación (03/01/2023)	Fecha de Terminación (17/05/2023)	Porcentaje de ejecución 23%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: Del 3 al 31 de enero del 2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADESN.°1de5 Y**	**Página 2 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES N°016	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/01/2023) Hasta(31/01/2023)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias		0%	
2. Apoyar la ejecución de los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional.	Se realizaron exámenes y entrevistas a los aspirantes de los diferentes oficios de la ETCAR.	23%	
3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano	Asesoramiento a los aprendices para realización de cursos complementarios SENA.	23%	
4. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices.	Inducción a aprendices en cuanto a normas, beneficios deberes y reglamentos establecidos en el manal de convivencia	23%	

5. Apoyar la ejecución de los actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa.		0%	
6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros.	Se da seguimiento a los aprendices a través de llamadas realizadas a cada uno de ellos,	23%	
7. Atender las consultas que la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato	Se atiende a estar presente en la inducción realizada de los aprendices que inicia en el proceso de formación.	0%	

8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Reunión inicial de dirección académica y el equipo académico.	23%	

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADESN.°1de5 Y**	**Página 5 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES N°016	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/01/2023) Hasta(31/01/2023)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (12/2022)	**FECHA DE PAGO** (12/12/2023	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**12/2022**	**12/12/2022**	**$192.000**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**12/2022**	**12/12/2022**	**$150.000**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**12/2022**	**12/12/2022**	**$6.300**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 27 de enero del 2023.

CONTRATISTA
N.° CC. 45542686

VB

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45542686		URUETA TORRES JULIE MANUELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO GUAMADOR	CARTAGENA-BOLIVAR	3023495578	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1806572792	9443935921	I	2023/01/14	2022/12/12	NEQUI	0	$348,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,000	$0	$0	$192,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$192,000	$0	$0	$192,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,300	$0	$0	$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,300	$0	$0	$6,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$150,000	$0	$0	$150,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$150,000	$0	$0	$150,000
TOTAL				1	$348,300	$0	$0	$348,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45542686		URUETA TORRES JULIE MANUELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO GUAMADOR	CARTAGENA-BOLIVAR	3023495578	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1806572792	9443935921	I	2023/01/14	2022/12/12	NEQUI	0	$348,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
1	CC 45542686	URUETA JULIE	230301	30	$1,200,000	$192,000	ESSC07	30	$1,200,000	$150,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,200,000	$6,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4365714
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(2/01/2023 6:19:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-016-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	137 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(3/01/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

julie.urueta.82

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 45542686

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JULIE MANUELA URUETA TORRES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Julie Manuela Urueta Torres* ***Fecha de aprobación:*** *2/01/2023 6:51:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *2/01/2023 6:54:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4365714_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.481.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
AUXCE(...)	80111600	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Asesora Psicosocial 2 para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	UN	15.481.000,00	15.481.000,00	15.481.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA- FORT-016-2023 (JULIE URUETA).pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA- FORT-016-2023 (JULIE URUETA).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido *(2/01/2023 6:54:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Expenditure Approver	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido *(2/01/2023 6:54:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	15.481.000
Total	15.481.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	9	CDP	No validado	352.951.733 COP	15.481.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 352.951.733 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 15.481.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	18	Presupuestal (CDP)	-	No validado	15.481.000 COP	15.481.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.481.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4365714
Proveedor JULIE MANUELA URUETA TORRES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-016-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**JULIE MANUELA URUETA TORRES**
Identificación:	**C.C. 45.542.686 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 1535 de 03 de noviembre de 2022, y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **JULIE MANUELA URUETA TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.542.686 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el día 17 DE MAYO DE 2023 previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula No. 01, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias 2. Apoyar la ejecución de los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional. 3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano 4. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 5. Apoyar la ejecución de las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa. 6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros. 7. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.

5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($15.481.000,00),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** así: Mediante cuatro (4) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.390.000,00)** correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo y abril y una última cuota por valor de **UN MILLÓN NOVESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.921.000,00)** correspondiente al periodo de mayo; pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Barrio Lo Amador Calle San Fernando #20 C 15. La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/01/02 **No. 29 2300000009**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2023	352.951.733
				TOTALES	352.951.733

Para un Total de:
352.951.733 TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000018**

Fecha Expedición : 2023/01/02

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000009

Unidad :

Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

Proveedor : 45542686 JULIE MANUELA URUETA TORRES

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X _INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2023	15,481,000
				TOTALES	15,481,000

Para un Total de:

15,481,000 QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY UN MIL PESOS MCTE

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
17/05/2023	15,481,000

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14530054895

(415)7707212489984(8020) 000001453005489 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 4 2 6 8 6	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 4 2 6 8 6	2 0 0 1 0 1 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URUETA	TORRES	JULIE	MANUELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR LO AMADOR CL SAN FERNANDO 20 C 15

42. Correo electrónico juliemanuela@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 4 9 5 5 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 2 0	2 0 1 8 0 1 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 09-11-2022 04:39:25PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO